

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 04043-2024

Ministerio de Educación, Guatemala, 18-10-2024

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO, SACATEPÉQUEZ, CHIMALTENANGO, ESCUINTLA, SANTA ROSA, SOLOLÁ, TOTONICAPÁN, QUETZALTENANGO, SUCHITEPÉQUEZ, RETALHULEU, SAN MARCOS, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, BAJA VERAPAZ, ALTA VERAPAZ, PETÉN, IZABAL, ZACAPA, CHIQUIMULA, JALAPA, JUTIAPA, GUATEMALA NORTE, GUATEMALA SUR, GUATEMALA ORIENTE, GUATEMALA OCCIDENTE Y QUICHÉ NORTE, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, con la documentación que se detalla a continuación: -----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1423	105 DIPLAN	DIPLAN AF-036-2024	104	DIPLAN AF-8696-2024 DIPLAN AF-8697-2024
	302 DIEDUC de El Progreso	66-2024	90	353-2024
	303 DIEDUC de Sacatepéquez	50-2024	71	PE-SAC-097-2024
	304 DIEDUC de Chimaltenango	SECCION FINANCIERA No. 50-2024	74	Plani No. 50/2024
	305 DIEDUC de Escuintla	67-2024	94	UPE- SIGES No. 089-2024
	306 DIEDUC de Santa Rosa	59-2024	82	DPE DIEDUC SR No. 78-2024/Jef
	307 DIEDUC de Sololá	104	93	O-UPE-160-2024
	308 DIEDUC de Totonicapán	61	86	133-2024
	309 DIEDUC de Quetzaltenango	060-2024	116	PLANI-QUET-167-2024

04043-2024

*Ministerio de Educación**Guatemala, C. A.*

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	310 DIEDUC de Suchitepéquez	AP-122/2024	82	SIGES/DIEDUC/UPE SUCHI 81-2024
	311 DIEDUC de Retalhuleu	055/2024	74	55-2024
	312 DIEDUC de San Marcos	105	92	SIGES No. 78-2024-A-
	313 de Huehuetenango	122-2024	105	PE Oficio No. 186-2024
	314 DIEDUC de Quiché	67-2024	94	222-2024
	315 DIEDUC de Baja Verapaz	065-2024-SF	80	0219-2024
	316 DIEDUC de Alta Verapaz	118-2024	91	UPLAN-167-2024
	317 DIEDUC de Petén	126-2024	102	194-2024
	318 DIEDUC de Izabal	58-2024	76	231-2024 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
	319 DIEDUC de Zacapa	SF-084-2024	100	271-2024/UPE-DDEZ
	320 DIEDUC de Chiquimula	70-2024-MP/DIEDUC-CH	91	190-2024-SIGES/DIEDUC-CHIQ/PE/oe
	321 DIEDUC de Jalapa	087-2024	104	Planificación No. 243-2024
	322 DIEDUC de Jutiapa	093-2024	111	107-2024/Planificación
	323 DIEDUC Guatemala Norte	93-2024	139	0150-2024/POA-PLANIFICACIÓN
	324 DIEDUC Guatemala Sur	82-2024	103	121A/2024/PE
	325 DIEDUC Guatemala Oriente	0196-2024	113	DIEDUC GO-PE No. 2627-2024
	326 DIEDUC Guatemala Occidente	162-2024	119	MODI/POA No. 113-2024
	330 DIEDUC Quiché Norte	53	69	DDEQN-AA No. 125-2024

B) De acuerdo con las solicitudes de modificaciones presupuestarias y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte; solicitan ampliación de recursos presupuestarios para financiar la compra de escáner tipo industrial para uso del personal administrativo que la labora en las Unidades Ejecutoras; dichas gestiones financieras no generan movimiento de las metas físicas del producto y subproducto "Servicios administrativos generales". Los recursos financieros, son puestos a disposición por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, según solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Providencia DAFI-DP-1159-2024, dicha gestión financiera disminuye las metas físicas a nivel de centros de costo y unidad Ejecutora del subproducto 000-023-0016. Además, las gestiones financieras, no conllevan modificación de metas físicas del producto "Servicios de apoyo a la educación", como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1423**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e

04043-2024

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, y Dictamen No. DIPLAN-P-787-2024 de fecha 09 de octubre de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE:**

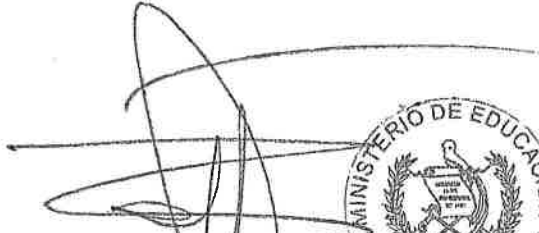
PRIMERO: Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1423**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que las presentes gestiones, no generarán el Comprobante de Modificación Física CO2F, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, por corresponder a actividades comunes a los programas de preprimaria, primaria, básico y diversificado.

SEGUNDO: Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1423** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente.

TERCERO: Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN




FRANCISCO RICARDO CABRERA ROMERO
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



AMGM/FRCB/FASO/HESE/llab/mha